



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 781-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, **20** AGO 2018

VISTO; la solicitud de Término del SERUMS formulado por la Químico Farmacéutica IVETH PRADO HUAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante la solicitud descrita en la parte expositiva precedente, la recurrente Químico Farmacéutica **IVETH PRADO HUAMANI**, solicita se le expida el acto administrativo de Término del SERUMS, para tal efecto la citada profesional, con Registro en el C.Q.F.P. N°. 20159, egresada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado en el Centro de Salud de "Olivos" del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, a partir del 22 de mayo del 2017 al 21 de mayo del 2018, población ubicada en el Quintil pobre, en la condición de equivalente;

Que, teniendo en consideración que el SERUMS es un servicio en el que se encuentran comprendidos los profesionales de las ciencias de la salud, titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar atención integral a la población más vulnerable que residen en zonas de menor desarrollo del país, tal como acontece con los servicios prestados por la precitada profesional de la salud y habiendo cumplido con el tiempo de duración del contrato del SERUMS, conforme lo establece el artículo 32º y siguiente del Decreto Supremo N°. 005-97-SA "Reglamento de la Ley N°. 23330, es conveniente expedir el presente acto resolutorio por haber culminado con el SERUMS satisfactoriamente;

Que, el Decreto Supremo N°. 007-2008-SA modifica al reglamento de la Ley N°. 23330, en su artículo 11º, "estableciendo que el SERUMS se realizará en la jurisdicción asignada a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención, conforme a la categorización de los establecimientos de Sector Salud, y estarán ubicados en distritos de extrema pobreza, muy pobres o pobres, según el mapa de pobreza elaborado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES";

De conformidad a las previsiones pertinentes, a los dispositivos legales, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°042-2018-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) realizado por la Químico Farmacéutica **IVETH PRADO HUAMANI**, en el Centro de Salud de "Olivos" del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, a partir del 22 de mayo del 2017 al 21 de mayo del 2018, población ubicada en el Quintil pobre, en la condición de equivalente.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JRYWQREN
RECB/RKQ
RADV/mgc